

Expediente: **499/16**

Carátula: **GOMEZ OLGA DEL TRANSITO Y OTROS C/ BRITO ROLANDO FABIAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **02/08/2021 - 05:15**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 499/16



H20702437363

EXPTE N°: 499/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 30 de julio de 2021.-

AUTOS: GOMEZ OLGA DEL TRANSITO Y OTROS c/ BRITO ROLANDO FABIAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: BRITO,ROLANDO FABIAN

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 29 de Julio de 2021.- Y vistos:... Resulta que:... Considerando que:... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda de cobro por daños y perjuicios instaurada por Olga del Transito Gomez DNI N° 11.317.260 y Eliana del Valle Ardiles DNI N°34.708.927 en contra de Rolando Fabian Brito DNI N° 21.136.158 y Escudos Seguros SA. Por consiguiente condeno a los co-demandados mencionados recientemente, a abonar a Olga del Transito Gomez la suma de \$ 144.570,06 (pesos: ciento cuarenta y cuatro mil quinientos setenta con 06/100) en concepto de incapacidad por el primer periodo; \$ 212.770,12 (pesos: doscientos doce mil setecientos setenta con 12/100) en concepto de incapacidad por el segundo periodo; \$240.000 (pesos: doscientos cuarenta mil) en concepto de daño moral y \$8.000 (pesos: ocho mil) en concepto de daño emergente por gastos médicos. A Eliana del Valle Ardiles le corresponde la suma de \$ 604.614,56 (pesos: seiscientos cuatro mil seiscientos catorce con 56/100) en concepto de incapacidad por el primero periodo; \$

2.473.711,36 (pesos: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos once con 36/100) concepto de incapacidad por el segundo periodo; \$640.000 (pesos: seiscientos cuarenta mil) en concepto de daño moral y \$8.000 (pesos: ocho mil) en concepto de daño emergente por gastos médicos. Estos montos deberán ser calculados de acuerdo a lo expuesto en el punto 9. **II.-** Costas de acuerdo a lo expuesto en el punto 10. **III.-** Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. **Hágase saber.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 30/07/2021

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.